MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:16:08 -04'00'

den nacimientos a actos jurídicos, debiendo firmar, conjuntamente con el Director Financiero, o en ausencia de éste con quién lo reemplace, en todos los asuntos de índole patrimonial y cuando se trate de obligar a la Fundación. Como ejemplos enunciativos y no limitativos se citan las operaciones de compraventa de bienes muebles e inmuebles de la Fundación, otorgamientos de hipotecas y prendas, firmas de los balances, cheques, cajas de ahorro y cualquier otro documento bancario. En general, el Presidente conjuntamente con otro miembro titular del Directorio, ejecutará todos los actos que forman parte de las atribuciones de este órgano que se mencionan en el artículo décimo tercero. En este sentido ejercerá con amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y extrajudiciales, o de cualquier naturaleza que fuera; estando facultado plenamente, siempre con la firma de otro miembro titular del Directorio, para todos los casos en que según el artículo 884 del Código Civil sean necesarios poderes especiales y actuando siempre de conformidad a lo dispuesto por este estatuto. c) El presidente convocará a Sesiones del Directorio y a las sub-comisiones que se crearen. Convocará también en nombre del Directorio a las Asambleas Generales, debiendo presidir las mismas y tendrá doble voto en caso de empate, d). Firmar con el Secretario, las Actas de las sesiones del Directorio, las Actas de Asamblea, las Memorias, las notas y cualquier otro documento en que se requiera las firmas, e) Firmar con el Director Financiero o quién lo reemplace, los balances, libros, cheques y cualquier otro documento en que se trate de obligar a la Fundación o que tenga relación con las finanzas de la misma, f) Redactar la Memoria

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BH Nº 8633019

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:16:38 -04'00'

PARA REGISTROS PUBLICOS CIVIL 'A' 589 QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE

anual, g) Someter a consideración del Directorio la memoria anual y todos los asuntos que requieran su aprobación y las iniciativas que estime convenientes, h) Hacer cumplir las resoluciones del Directorio, i) Autorizar los pagos que deba efectuar el Director Financiero, j) Formular el Orden del Día en los asuntos, considerar por el Directorio, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de sus miembros a proponer la consideración de otros asuntos, k) Adoptar, en caso de urgencias las medidas que considere conveniente con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera subsiguiente. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Art. 17: Son atribuciones del Vicepresidente: a) Reemplazar automáticamente el Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, permiso u otro impedimento de éste, de conformidad a lo establecido en el Artículo Undécimo. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: Art. 18: Son atribuciones y deberes del Secretario a) Redactar las Actas de las Sesiones del Directorio y firmarlas con el Presidente y los miembros titulares asistentes a las sesiones; b) Redactar y suscribir las correspondencias de mero trámite, c) Llevar el registro de Socios, d) Organizar y mantener el archivo, e) Preparar con el Presidente la Memoria Anual, f) Redactar y suscribir juntamente con el presidente, todas las notas y documentos que no corresponda firmar al Director Financiero. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR FINANCIERO: Art. 19: Las atribuciones y deberes del Director Financiero son: a) Custodiar el patrimonio de la Fundación; b) Presentar al Directorio cuando éste lo solicite, una planilla que contendrá los ingresos, los pagos efectuados en el mismo período y los saldos de los depósitos en los Bancos, con los cuales

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:17:05 -04'00'

operó la Fundación; c) Preparar el Balance Anual y el presupuesto de gastos generales de la Fundación d) Efectuar los pagos previa autorización del Presidente; e) Firmar conjuntamente con el Presidente, cheques, recibos, contratos, escrituras públicas y en general todos los documentos referentes al Patrimonio Social de la Fundación y especialmente de aquellos en que contraigan o cancelen obligaciones, de conformidad a lo establecido en el inciso "b" del Artículo Décimo Sexto; f) Dirigir la contabilidad de la Fundación, conforme a las disposiciones del Directorio; g) Intervenir en todos aquellos asuntos relacionados con el patrimonio y las finanzas de la Fundación. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE PROYECTOS: Art. 20: De acuerdo a las necesidades de la Fundación coordinará e informará al Directorio de los trabajos de Comités, Consejo, Comisiones y sub-comisiones, encargados de objetivos específicos, pudiendo inclusive derivar en ellos funciones determinadas por el Directorio. ATRIBUCIONES DE VOCALES: Art. 21: Tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto; b) Desempeñar los cargos que el Directorio lo encomiende; c) Ocupar en su caso los cargos titulares para lo que sean designados por el Directorio. FISCALIZACION: Art. 22: La fiscalización de la Fundación estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, nombrados por dos (2) años, por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos. Las atribuciones y deberes de los Síndicos son los establecidos por el Código Civil y reglamentos de la Fundación. Además si así lo decidiera el Directorio, la Fundación podrá ser fiscalizada por una organización de Auditores Externos, a quienes se les pedirá su dictamen. Art. 23: El

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BH Nº 8633020

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:17:42 -04'00'

PARA REGISTROS PUBLICOS CIVIL 'A' 590 QUINIENTOS NOVENTA

ejercicio social de la Fundación concluirá el 31 de Diciembre de cada año. DE LOS SOCIOS: Art. 24: La Fundación tendrá tres clases de socios: Los Socios Activos, los honorarios y los Benefactores. Toda persona que pase a pertenecer a la FUNDACION "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" ya sea, como Socio Activo, Socio Honorario o como Socio Benefactor, acepta someterse a las disposiciones de estos Estatutos. En el caso de que dejare de pertenecer a la Fundación por cualquier motivo que fuere o por exclusión de su categoría de socio, no tendrá derecho alguno a efectuar ninguna reclamación sobre los bienes pertenecientes al patrimonio de la Fundación y especialmente no podrá efectuar reclamación alguna en relación a los bienes que haya aportado esa persona a la Fundación, cualquiera sea el valor económico y la naturaleza del bien aportado y la fecha en que se hubiere hecho el aporte. DE LOS SOCIOS ACTIVOS: Art. 25: Podrán ser socios activos las personas de ambos sexos, mayores de edad, que posean cualidades humanas y espirituales de reconocida y probada solvencia. Podrán prestar servicios gratuitos a favor de la FUNDACION "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" comprometiendo su más generosa dedicación y esfuerzo a objeto de lograr que la Fundación alcance los fines previstos. Los socios activos abonarán la cuota social en concepto de aporte, cuyo monto será fijado por la Asamblea General Ordinaria y serán los únicos socios que integren dicha Asamblea con voz y voto. Art. 26: Para ser admitidos como Socios Activos de la Fundación, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Directorio con el aval de un socio activo. Este organismo se reserva el derecho de aceptar o no dicha solicitud, sin necesidad de dar explicación alguna al

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:18:13 -04'00'

solicitante. DE LOS SOCIOS BENEFACTORES: Art. 27: Podrán ser Socios Benefactores, las personas físicas o jurídicas que sean declaradas tales, en virtud de servicios o aportes económicos que realicen a favor a la Fundación. DE LOS SOCIOS HONORARIOS: Art. 28: Podrán ser socios Honorarios, las personas físicas o jurídicas que sean declaradas tales, en virtud de importantes servicios y/o aportes económicos realizados a favor de la Fundación. El Directorio o uno de sus miembros postulará al Socio Benefactor para acceder a la calidad de socio Honorario. El Directorio tiene la facultad de distinguir o nombrar por mayoría de votos la incorporación del Socio Honorario a la Fundación. Art. 29: Los Socios Benefactores y Honorarios tendrán voz pero no voto dentro de las Asambleas Generales. Los socios Benefactores y Honorarios podrán pasar a ser socios activos, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo vigésimo quinto de estos estatutos. PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS: Art. 30: Los Socios, tanto Activos como Benefactores y Honorarios, pierden su calidad de tales por renuncia escrita presentada al Directorio, por muerte o por exclusión. En el caso de los socios Activos, la exclusión puede ser resuelta únicamente por la Asamblea General, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo siguiente de este estatuto. Los socios Benefactores serán excluidos automáticamente de su condición de tales al dejar de reunir las condiciones previstas en el Artículo Veinte y Siete. Los Socios Honorarios podrán ser excluidos de su condición de tales por decisión del Directorio, tomada por simple mayoría de votos de sus miembros. Art. 31: La Asamblea General es el único órgano facultado de la Fundación para excluir a un socio activo de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BH Nº 8633021

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:19:24 -04'00'

PARA REGISTROS PUBLICOS CIVIL 'A' 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO

la misma, retirándole su calidad de tal. Para tomar esta resolución se requerirá: a) Que el Directorio o algún Socio Activo exponga a la Asamblea los motivos fundados en virtud de los cuales se pretenda excluir a un socio activo, y b) La Asamblea deberá analizar y examinar detenidamente dichos motivos y en caso de que se decida la exclusión del socio activo, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el SESENTA POR CIENTO (60%) de los socios presentes en la Asamblea. DE LA ASAMBLEA: Art. 32: La Asamblea General es la autoridad máxima de la Fundación. Se reunirá ordinariamente cada año, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anual o cuando la solución de asuntos urgentes de su competencia los exija o a petición escrita de por lo menos la quinta parte de los socios activos. El Directorio debe convocarla necesariamente en el término de treinta (30) días de recibida la solicitud. Art. 33: La Convocatoria de las Asambleas las hará el Directorio mediante anuncios que se publicarán por cinco (5) veces, quince (15) días previos, en un diario de gran circulación de la capital. Los anuncios de convocatoria indicarán fecha, hora y lugar de la reunión y el orden del día. Art. 34: El quórum legal para que se constituya la Asamblea es la mitad más uno de los socios activos. No reuniéndose este número a la primera convocatoria, se les citará por segunda vez una hora después de la anterior, bajo apercibimiento de realizarse la reunión con cualquier número de socios. Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas. Para participar de la Asamblea el socio activo deberá encontrarse al día en el pago de sus

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:19:53 -04'00'

aportes, caso contrario no será considerado a efectos del quórum, ni tendrá derecho al voto. Art. 35: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o de quién lo reemplace, secundado por el secretario de la misma. Se redactará el Acta de la Asamblea, la que se tendrá aprobada con la firma del Presidente, del Secretario y de dos socios elegidos para el efecto. Art. 36: Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo las mayorías especiales requeridas por la Ley y por los estatutos. Art. 37: Corresponde a la Asamblea Ordinaria: a) Considerar, aprobar, modificar o rechazar la memoria del Directorio, el Balance General y las cuentas de ganancias o pérdidas, las que serán presentadas por el Directorio con dictamen del Síndico, a fin de cada ejercicio económico; b) Elegir a los miembros del Directorio; c) Determinar la exclusión de los socios activos de acuerdo al articulo treinta y uno de este estatuto; d) Las demás atribuciones que no estén expremamente asignadas en estos estatutos; e) Considerar cualquier otro asunto incluido por el Directorio en el Orden del Día; f) Nombrar al síndico titular y suplente; g) Elección de dos socios activos para firmar el acta de la Asamblea; h) Podrá renovar, en cualquier momento, a los miembros del Directorio en forma total o parcial, incluso antes de fenecer el período de dos (2) años. DE LA DISOLUCION: Art. 38: Toda propuesta sobre disolución y destino de los bienes de la Fundación, se considerará aprobada únicamente en caso de concurrencia y voto afirmativo de una mayoría de las tres cuartas (3/4) partes de los socios activos de la Fundación. Una vez producida la disolución y liquidación

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD **Nº 3113390**

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152

...///...GUE AL SELLADO FOTOCOPIADO SERIE BH No. 8633022.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 110 (13-11-08)

folio 583 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 152

con asiento en ASUNCION,CAPITAL DE LA RCA. DEL PARAGUAY

y autorizada por EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO-

en el carácter de TITULAR- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA- copia para FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO- a los CINCO- días del mes de DICIEMBRE del año 2008-

EDUARDO A. GUSTALE PORTILLO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 152
O'Leary 795 Tel/Fax: 441 847
ASUNCION - PARAGUAY

Pedro A. Benitez
Cajero

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:20:39 -04'00'

A. G. Zamphirópolos S.A.

ENT. 1865053 FUNDACIÓN CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO

Inscripto ... 982 ... folio 3532 y SGTE SERIE "B"

Asunción, 18 DICIEMBRE de 2008

= 21/01/09.

MARCELO A. PAREDES S.
Registrador

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS
14ª SECCIÓN PERSONAS JURIDICAS

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:21:11 -04'00'

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BH

Nº 8633022

ESCRIBANO : EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 795 ESQ/HUMAITA
REGISTRO : 152

PARA REGISTROS PUBLICOS CIVIL 'A' 592 QUINIENTOS NOVENTA Y DOS

de la Fundación, los bienes que permanezcan en disposición de la Fundación, serán donados y transferidos a otra entidad sin fines de lucro, con objetivos semejantes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Art. 39: Quedan especialmente facultadas LAS SEÑORAS PATRICIA TROCHE DE FUSTER Y TERESA MACHUCA DE BARRAIL a solicitar la Protocolización de estos estatutos sociales ante un Escribano Público y para gestionar y obtener en forma conjunta o indistintamente la inscripción en la sección respectiva de la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS de la modificación del Estatuto de la FUNDACION "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" y a realizar todos los trámites administrativos correspondientes". Y III) QUEDA HECHA DE ESTA MANERA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FUNDACION "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO". PREVINE A LAS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD OTORGANTE EL DEBER DE LA INSCRIPCION. ENTERADAS LAS COMPARECIENTES mediante la lectura hecha por el autorizante, se ratifican, expresando que la escritura se ajusta a las intenciones de su representada. EN PRUEBA DE ELLO, la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de que recibí personalmente la declaración de voluntad de LA ENTIDAD OTORGANTE, de todo lo cual, doy fe.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:21:53 -04'00'

Ante mí:

EDUARDO A. GUSTALE PORTILLO
ESCRIBANO PUBLICO
Leary 795 T.Fax: 441 847
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:22:45 -04'00'

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 2356827

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLIC

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
[illegible]	[illegible]	152

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	[illegible]
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
110	13	11	08	CIVIL	[illegible]	[illegible]

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible]			20.643.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	1 INSCRIPCION		25.804.-

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	46.447.-

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.

Pedro A. Benitez
Cajero

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:23:19 -04'00'

(1)

Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales

No. 336

Escritura de: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Otorgada por: LA "FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO".-

A favor de: .....

Marcela Noemí Squef Gómez

Escribana Pública y Abogada

Luis de Morales N° 844

Teléfono y Fax: 226 351

Asunción - Paraguay

SERIE BQ

Nº 6935458

ESCRIBANO : MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS DE MORALES Nº 844
REGISTRO : 336

MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 336
LUIS DE MORALES Nº 844 - TELEFAX: (021) 226.351
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL QUE FORMALIZA LA "FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO".- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y TRES.- En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL TRECE**, ante mí la Escribana Pública y Abogada **MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ**, comparecen **1.-** la señora **SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI,** paraguaya, casada, titular de la cédula de identidad paraguaya Nº 480.148, con domicilio especial constituído en la Avenida Mariscal López al Nº 3711 de esta ciudad, de mi conocimiento y **2.-** la señora **ALBA MARINA PENAYO DE UMSZA**, paraguaya, casada, titular de la cédula de identidad paraguaya Nº 1.111.525, con domicilio especial en el mismo lugar que la anterior compareciente.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles. Tienen en mi concepto la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente escritura, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal indispensables para este tipo de otorgamientos.- Las señoras **SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI y ALBA MARINA PENAYO DE UMSZA** asisten en representación de la "**FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO",** titular de la Cédula Tributaria **Nº 80022932-0,** en sus caracteres de **PRESIDENTA** y **DIRECTORA TITULAR,** respectivamente, electas para dichos cargos en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23 de abril de 2012 y en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2013, respectivamente.- La **"FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO",** anteriormente denominada **CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO,** con personería jurídica aprobada por Decreto del P.E. de la Nación **Nº 15.113** del 16 de octubre del año 1.942, modificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación **Nº 7.213** de fecha 22 de Setiembre de 1.964.- Posteriormente, por escritura pública Nº 3 de fecha 29 de mayo de 1.997, autorizada por la Escribana Pública Cecilia Beatriz Lataza Messina cuyo original obra al folio 11 y siguientes, del protocolo

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:23:50 -04'00'

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:24:20 -04'00'

División Comercial, Sección "A" y escritura pública Complementaria Nº 17 de fecha 13 de octubre de 1.997, autorizada por la Escribana Pública Cecilia Beatriz Lataza Messina cuyo original obra al folio 85 y siguientes, del protocolo División Comercial, Sección "A", inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 996, folio 11.154 el 16 de octubre de 1.997, ha sido modificado su Estatuto Social.- Posteriormente, por escritura pública Nº 110 de fecha 13 de noviembre de 2.008, autorizada por el Escribano Público Eduardo Antonio Gustale Portillo cuyo original obra al folio 583 y siguientes, del protocolo División Civil, Sección "A", inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 982, folio 3.532 y siguiente, Serie "B", el 18 de diciembre de 2.008, ha sido modificado nuevamente su Estatuto Social, donde constan su denominación, domicilio, patrimonio social, duración, forma de administración, y demás datos.- Fotocopias debidamente autenticadas del Estatuto social, de las modificaciones y de las actas de referencia dejo agregadas al protocolo y a las cuales me remito a todos los efectos de derecho.- Hechas las aclaraciones que anteceden, las señoras **SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI y ALBA MARINA PENAYO DE UMSZA**, por la representación invocada y acreditada, manifiestan que la Asamblea General Extraordinaria de la **"FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO"** de fecha 23 de abril de 2.012, ha dispuesto la modificación parcial de los artículos **8º, 11º y 21º** del Estatuto Social de la entidad y la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2.013, ha dispuesto la modificación del artículo **4º** y eliminación del **inciso 1)** del mismo artículo, la modificación del artículo **8º** y la incorporación de un nuevo artículo, según modificación del artículo 8, del Estatuto Social de la entidad.- La habilidad de las comparecientes para la formalización de esta escritura surge de las Actas de Asamblea General Extraordinaria que se transcriben seguidamente: "**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**.- En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **23 días del mes de abril de 2012,** en su local social, sito en Avda. Mcal. López 3711, esq. Senador Long.

33 (TREINTA y CINCO)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BQ

Nº 6936459

ESCRIBANO : MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS DE MORALES Nº 844
REGISTRO : 336

MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 336
LUIS DE MORALES Nº 844 - TELEFAX: (021) 226.351
ASUNCIÓN - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el capitulo "DE LA ASAMBLEA" en los Art. 33 y 34, de los Estatutos Sociales de la Fundación Casa Cuna "Dr. Carlos Santiviago" de la convocatoria a Asamblea, y el quórum respectivamente, damos por iniciada la Asamblea Extraordinaria siendo las 14:00 hs. La misma es presidida por la Presidente de la Fundación la Sra. Susana Campos Cervera de Mussi y el Acta estará a cargo de quien les habla, Miriam Harms de Espínola, Secretaria del Directorio de la Fundación dando así cumplimiento al Art. 35, de las Asambleas.- Se da lectura al Orden del Día de la Asamblea: Modificación parcial de los artículos 8-11 y 21 Art.: 8 de los Estatutos Sociales dice: La "Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago" será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco (5) miembros titulares y (5) cinco suplentes.- El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vice- Presidente, un Secretario, un Director Financiero, un Director de Proyectos. Los demás actuarán como vocales.- Los cargos no serán remunerados.- Modificación propuesta: Art. 8°: "La Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago, será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de cinco (05) y un máximo de quince (15) miembros titulares.- El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Director Financiero, un Director de Proyectos. Los demás miembros actuaran como vocales. Los cargos no serán remunerados".- La Sra. Dolores Louteiro de Perrazo mociona la aceptación de la modificación del Art. 8 y es aprobado por unanimidad.- Art. 11 de los Estatutos Sociales dice: "En el caso de que se produzca el fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento del Presiente, el mismo será reemplazado automáticamente por el Vice-Presidente, quien a su vez será reemplazado por el primer director titular electo. Si el impedimento es permanente la siguiente Asamblea General que re realice, después de operada la sustitución, procederá a designar el nuevo Presidente y Vice-Presidente".- Modificación propuesta: "En caso de que se produzca el fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente, el mismo será reemplazado automáticamente por el Vice

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:25:02 -04'00'

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:25:48 -04'00'

Presidente, quien a su vez será reemplazado por el miembro titular que por voto mayoritario sea electo en la comisión Directiva. Si el impedimento es permanente, la siguiente Asamblea General que se realice, después de operada la substitución, procederá a designar el nuevo Presidente y Vice-Presidente". La Sra Analía Squef de Dumot mociona la aceptación de la modificación de dicho Art. 11 y es aprobado por unanimidad. Art. 21 de los Estatutos Sociales dice: "Tiene los siguientes deberes y atribuciones a) Asistir a las reuniones con voz, pero son voto; b) Desempeñar los cargos que el Directorio lo encomiende; c) Ocupar en su caso los cargos titulares para los que sean designados por el Directorio".- Modificación propuesta: "Tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones con voz y voto; b) Desempeñar los cargos que el Directorio le encomiende".- La Sra. Teresa Machuca de Barrail mociona la aceptación de la modificación del Art. 21 y es aprobado por unanimidad.- Habiéndose cumplido el objetivo de esta asamblea extraordinaria, cual fue la modificación parcial de los artículos 8, 11, y 21 y aprobada por unanimidad dicha modificación, procedemos a elegir dos socios activos de la Fundación para la firma de Actas.- La Sra. Ernestina de Zacur mociona al Ing. Juan José Barrail y a la Abog. Marilyn de Moreno y es aprobada por unanimidad.- Damos por concluida esta asamblea siendo las 14:25 hs.- Siguen las firmas".- Es copia fiel.- "**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-** En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **29 días del mes de abril de 2013**, en su local social, sito en Avda. Mcal. López 3711, esq. Senador Long. habiéndose cumplido lo dispuesto en el capitulo: "DE LA ASAMBLEA" en los Art. 33 y 34, de los Estatutos Sociales de la Fundación Casa Cuna "Dr. Carlos Santiviago" de la convocatoria a Asamblea, y el quórum respectivamente, damos por iniciada la Asamblea Extraordinaria siendo las 14:00 hs. La misma es presidida por la Presidente de la Fundación la Sra. Susana Campos Cervera de Mussi y el Acta estará a cargo de quien les habla, Miriam Harms de Espínola, Secretaria del Directorio de la Fundación dando así cumplimiento al Art. 35, de la Asambleas.- Se da lectura al Orden del Día de la Asamblea: -

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BQ Nº 6935460

ESCRIBANO : MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS DE MORALES Nº 844
REGISTRO : 336

MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 336
LUIS DE MORALES Nº 844 - TELEFAX: (021) 226.351
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. La Sra. Analía Squef de Dumot, mociona a los socios Marta García de Zúñiga de Giménez y la Sra. Myriam Amarilla de Arréllaga para la firma al pie del Acta de la Asamblea. La Asamblea acepta por unanimidad dicha moción.- Modificación parcial de los Estatutos en sus artículos 4° y 8°, supresión del art. 4 en su inc. 1) y la incorporación de un nuevo artículo según modificación art. 8. Art. 4°: serán los fines y objetivos de la Fundación la atención integral del niño y la niña preferentemente hasta los cinco (5) de edad que lo necesiten por razones de orden social o económico.- 1) En régimen de internación a menores de 3 (tres) años. Modificación propuesta: Art. 4°: de los Estatutos Sociales dice: serán los fines u objetivos de la Fundación la atención integral del niño y la niña desde los 6 meses hasta los cinco (5) años que lo necesiten por razones de orden social o económico. 1) Eliminación del inciso 1. La Sra. Ernestina Mussi de Zacur mociona la aceptación de la modificación del Art. 4 y la eliminación del inciso 1 del mismo artículo, lo cual es aprobado por unanimidad. Art. 8°: de los Estatutos Sociales dice: "La Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago, será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de cinco (05) y un máximo de quince (15) miembros titulares.- El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vice- Presidente, un Secretario, un Director Financiero, un Director de Proyectos. Los demás miembros actuarán como vocales. Los cargos no serán remunerados.- Modificación propuesta: Art. 8°: La Fundación "CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de cinco (05) y un máximo de quince (15) miembros titulares.- El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vice- Presidente, un Secretario, un Director Financiero, un Vice Director Financiero, un Director de Proyectos.- Los demás miembros actuarán como vocales. Los cargos no serán remunerados. La Sra. Marilyn de_Moreno mociona la aceptación de la modificación del Art. 8 y es aprobado por unanimidad. La presidente propone agregar: ATRIBUCIONES DEL VICE DIRECTOR FINANCIERO Art. 20°: Son atribuciones de Vice

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:26:22 -04'00'

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:26:54 -04'00'

Director Financiero: a) Colaborar con el Dpto. Financiero b) Reemplazar automáticamente al Director Financiero en caso de fallecimiento, renuncia, permiso u otro impedimento de este. Si el impedimento es permanente, en la siguiente Asamblea que se realice después de operada la sustitución, procederá a designar al nuevo Director Financiero y Vice Director Financiero. Los demás artículos serán corridos consecuentemente.- La Sra. Analia Squef de Dumot mociona la aceptación de dicho Artículo y es aprobado por unanimidad.- Habiéndose cumplido el objetivo de esta asamblea extraordinaria, cual fue la modificación parcial de los Estatutos en sus artículos 4° y 8°, suspensión del art. 4 en su inc. 1) y la incorporación de un nuevo artículo según modificación art. 8 y aprobada por unanimidad dicha modificación.- Damos por concluída esta asamblea siendo las 14: 25 hs. Siguen las firmas.-" Es copia fiel.- En la forma expuesta queda formalizada la transcripción en este protocolo de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de la **"FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO"** donde consta la Modificación de su Estatuto Social.- **CONSTANCIAS NOTARIALES.-** La Escribana autorizante deja constancia de: a) Que ha recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de las otorgantes, siendo redactada esta escritura de conformidad a las mismas y b) que ha leído esta escritura a las mismas, quienes enteradas de su alcance y contenido la aceptan sin observación alguna y ratifican expresamente.- **EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** la firman ante mí, de todo lo cual doy fé.- **FIRMADO: SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI.- ALBA MARINA PENAYO DE MUSA.- ANTE MI FIRMA Y SELLO DE LA ESCRIBANA PUBLICA MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 4495557 SERIE "AR".-**

MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 336
LUIS DE MORALES Nº 844 - TELEFAX: (021) 226.351
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AR

Nº 4495557

ESCRIBANO : MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS DE MORALES Nº 844
REGISTRO : 336

...///... **C U E R D A** fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y TRES.- folio 276 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS con asiento en ASUNCIÓN REPUBLICA DEL PARAGUAY y autorizada por MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para "FUNDACIÓN CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO" a los DIEZ Y NUEVE días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL TRECE

MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 336
LUIS DE MORALES Nº 844 - TELEFAX: (021) 226.351
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:28:11 -04'00'

Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 98 y al folio 1139 4 dgts.

Asunción 07 de abril de 2014. Serie F.

SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

Milagros Sandoval
Registrador
D G R P

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:28:44 -04'00'

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:29:18 -04'00'

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 908.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO".

Asunción, 11 de diciembre de 2013.

VISTO: *La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 22 de octubre de 2013 (Expediente M.I. Nº 828/13), por la Señora Susana Campos Cervera de Mussi, en representación de la entidad denominada "Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago"; y*

CONSIDERANDO: *Que la recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.*

Que las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago", fueron protocolizadas ante el Escribano Público Eduardo Antonio Gustale Portillo, con Registro Nº 152 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en la Escritura Pública Nº 110 del 13 de noviembre de 2008; y la Notaria y Escribana Pública Marcela Noemí Squef Gómez, con Registro Nº 336 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en la Escritura Pública Nº 33 del 24 de julio de 2013.

Nº 474.-

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los Registros Oficiales del Estado.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- *Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada* ***"Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago".***

Art. 2º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 3º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Fdo.: HORACIO CARTES
" : Francisco de Vargas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN ES FIEL DEL ORIGINAL
OTORGADO EN FECHA 24 03 14

Abog. OLINDO LOPEZ
Encargado de Despacho
SECRETARIA GENERAL

R-U-C-: 80005191-2

12415269

12415269A

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ	572343

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
FUNDACION CASA CUNA DR. CARLOS SANTIVIAGO	80022932 0

Detalles

Nº 33 **Protocolo** Civil B **Fecha documento** 24/07/2013

Hoja de Seguridad 4495557 **Avaluación fiscal** 0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Modificacion de Estatuto	28,062		1	1	28,062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35,078	GS	1	1	35,078
			TOTAL A PAGAR		63,140

Son guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 04/04/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 09/04/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES GOMEZ DE SLJIVICH
Fecha: 2024.06.18 13:30:20 -04'00'

MARCELA NOEMI SQUEF GOMEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 335
ASUNCION - PARAGUAY